

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
NCRD. /IAV. /RCCO. /MOG. /PMM. /COL. /SGG. /ADM. /IPC. /fms.-



VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Alcaldicio N° 148 de fecha 13.01.2022 que pone término al Contrato de Trabajo de fecha 08.01.2018, suscrito por don Francisco Javier Nicosia Escobar, por la causal de "Necesidades de la Empresa, Establecimiento o Servicio", a contar del día 03.01.2022.
- Cálculo de Finiquito de fecha 04.01.2022, correspondiente al Trabajador Francisco Javier Nicosia Escobar.
- Finiquito de fecha 05.01.2022 suscrito por don Francisco Javier Nicosia Escobar.
- Cálculo de diferencia por Vacaciones Proporcionales, correspondientes a don Francisco Javier Nicosia Escobar.
- Memorándum N° 193 de fecha 21.02.2022, de la Jefa Administración y Finanzas Daem a la Jefa del Departamento de Educación Municipal Cauquenes.
- Certificado N°93/2022, de Jefa Administración y Finanzas Daem, donde consta la disponibilidad presupuestaria.
- D.F.L. N° 1, "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo".
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019 de Contraloría General de la República que dicta normas sobre exención del trámite de "Toma de Razón".

CONSIDERANDOS:

1. El finiquito de fecha 05.01.2022 suscrito por don Francisco Javier Nicosia Escobar, mediante el cual la I. Municipalidad de Cauquenes paga los siguientes conceptos: indemnización por años de servicio \$2.317.349, mes desahucio \$710.439 y vacaciones legales o proporcionales \$943.297.
2. El memorándum N° 193 de fecha 21.02.2022, en que la Jefa Administración, Finanzas y RR.HH. DAEM informa que existió un error administrativo involuntario en el cálculo del feriado legal correspondiente al ex funcionario del Departamento de Administración de Educación Municipal de Cauquenes, don Francisco Javier Nicosia Escobar.
3. Que, según consta en cálculo del finiquito del trabajador Francisco Javier Nicosia Escobar y en el posterior cálculo de la diferencia por vacaciones proporcionales, el error en comento tuvo su origen en que se omitió considerar días de feriado legal pendientes del trabajador.
4. Que la diferencia monetaria por concepto de feriado legal adeudado asciende a la suma de \$47.363.
5. La necesidad de regularizar el pago del feriado legal adeudado a don Francisco Javier Nicosia Escobar, a través del acto administrativo respectivo.
6. La disponibilidad Presupuestaria del Departamento de Administración de Educación Municipal, para realizar el pago del feriado legal referido.

7. Que, la Jefa del Departamento de Educación Municipal (R), autoriza el reconocimiento de deuda, y su posterior pago, en Memorándum N° 193 de fecha 21 de febrero de 2022, de la Jefa Administración, Finanzas y RR.HH DAEM.

DECRETO:

1. **RECONÓZCASE** adeudar a don **FRANCISCO JAVIER NICOSIA ESCOBAR**, R.U.T. N° 17.177.184-6, ex funcionario del Departamento de Administración de Educación Municipal de Cauquenes, el monto de **\$47.363.-**, por concepto de feriado legal pendiente.
2. **PÁGUESE**, don **FRANCISCO JAVIER NICOSIA ESCOBAR**, R.U.T. N° 17.177.184-6, la suma antes adeudada, confeccionando el decreto de pago por la unidad correspondiente.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la ejecución del presente decreto a la Cuenta N°215-21-03-004-001-001, Subvención General.

ANÓTASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



ELSE ARANIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez
ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- Contabilidad Daem
- Of. Partes
- Archivo Jurídico Daem
- Archivo RRHH